



COMUNICADO OFICIAL

Estimados colaboradores:

Como es de público conocimiento, el gobierno ha prorrogado el Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo del año en curso, lo cual limita nuestra actividad a la realización de actividades críticas. Por ello, al amparo del numeral 4.1 del artículo 4° del D.S. No. 011-2020-TR y con la finalidad de mantener la relación laboral y percepción de las remuneraciones del personal, la Empresa adoptará la siguiente medida alternativa:

- Otorgará **descanso vacacional** adquirido y pendiente de goce, a partir **del 27 de abril hasta el 10 de mayo** de 2020 o hasta que se agoten dichos días de descanso, lo que ocurra primero.
- Esta medida será aplicada únicamente respecto del personal que, durante dichos días y por la naturaleza de sus funciones, no prestará trabajo remoto ni presencial, no resultando posible -en este último caso- aplicar la licencia con goce de haber.

Para mayor detalle de la forma en cómo se aplicará esta medida en cada caso particular, pueden consultar al correo electrónico consultadevacaciones@sierrametals.com indicando los siguientes datos: Nombres y Apellidos completos, DNI y número de celular de contacto.

Lima, 28 de abril de 2020.

Atentamente,
La Empresa.